

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
CANT. N° 1.256.110.00
DINERO
CUBICO
C. P. J. 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, JUEVES 19 DE OCTUBRE DE 2017

N° 25.539

“2017- Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e

Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1204 01-08-17

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la instrucción de allanamiento emitida por el Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan Dr. Jorge Eduardo ALVO VARELA, a la excepción de pago total planteada por la demandada en la causa judicial N° 25.375, caratulada: "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ GÓMEZ, NATALIA DEL CARMEN S/EJECUTIVO", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Santa Lucía.

DECRETO N° 1205 -MSP- 01-08-17

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todas sus partes las Resoluciones dictadas por el Ministerio de Salud Pública, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial.

Que conforme la Ley N° 1423-A que sustituye el Art. 23° de la Ley N° 1116-A las designaciones, recategorizaciones, subrogancias o el otorgamiento de promociones y/o modificaciones de la situación de revista del personal comprendido en los regímenes de las Leyes N° 71-Q y N° 1148-Q.

DECRETO N° 1206 -MDHyPS- 01-08-17

ARTÍCULO 1°: Reconócese un gasto por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 124.790,00), a favor de la firma INSTITUTO AUTÁRQUICO DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en concepto de facturación pendiente de pago, correspondiente al pago de la póliza 1200778 vigencia de 31/12/2015 hasta 31/12/2016, por el aseguramiento del Parque Automotor perteneciente al Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.-

DECRETO N° 1207 02-08-17

ARTÍCULO 1°.-Prestar el acuerdo a las Órdenes de Compra varias, que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 271.674,62).

DECRETO N° 1208 -ME- 01-08-17

ARTÍCULO 1°- Hacer lugar parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. Cecilia

BERNASCONI, abogada apoderada del Sr. Atilio FANTINI, D.N.I. N° 10.030.151, contra la Resolución N° 11652-ME-2016, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°- Revocar la Resolución N° 11652-ME-2016 por razones de ilegitimidad, de conformidad al Art. 17° Inc. b) de la Ley 135-A.-

ARTÍCULO 3°- No hacer lugar al pedido de pago de deuda por diferencia de haberes entre el cargo de Vice-Rector y el de Rector a cargo del Instituto Superior de Educación Física (I.S.E.F.) de San Juan, por el período comprendido entre el 02 de Noviembre de 1994 al 05 de Marzo de 2008, por haberse operado la prescripción de la deuda, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

DECRETO N° 1209 -MHF- 02-08-17

ARTÍCULO 1°: Reconocer un gasto por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). en concepto de los servicios prestados por los miembros integrantes del Jurado de Evaluadores para el Premio Provincial a la Calidad, por aplicación del Artículo 57° de la Ley de Contabilidad Vigente y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, a favor de las personas y por los montos que se detallan a continuación:

N° Apellido y Nombre	IMPORTE
1 CABALLERO, Jorge Alberto	\$ 12.500,00
2 PERROTAT DOMÍNGUEZ, María Eugenia	\$ 17.500,00
3 MARTIN, David Miguel	\$ 17.500,00
4 JOFRE, Gonzalo Matías	\$ 17.500,00
5 GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, Tania Anabel	\$ 12.500,00
6 AZCONA, Jorge Andrés	\$ 12.500,00
Total	\$ 90.000,00

DECRETO N° 1210 -MPyDE- 02-08-17

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS CIEN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 100.919,84) para abonar a favor de la firma OCA S.R.L en concepto de servicios de Correo y telégrafos efectivamente prestados en los períodos 2014 y 2015 conforme facturas que como Anexo I integrante del presente se detallan.



DECRETO N° 1211 -MHF- 02-08-17

ARTÍCULO 1°: Rechazar el Recurso de Alzada impetrado por la empresa PROZETA SOLUTIONS S.A, contra la Resolución del Consejo de Administración de la Caja de Acción Social, adoptada en fecha 7 de abril del año en curso, en ACTA N° 13 PUNTO N° 4, mediante la que se dispuso adjudicar a la empresa SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO SRL la Licitación Pública N° 05/17, para la contratación del servicio de limpieza en los edificios de la Caja de Acción Social, por el período 18 de Abril de 2017 al 31 de Diciembre de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 1212 -ME- 02-08-17

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO con 89/100 (\$ 68.425,89.-), a favor de la Sra. Marta Antonia LEGUIZA, en concepto de pago por reconocimiento de servicios prestados como Profesor en nueve (09) horas cátedra con carácter Interino, del espacio curricular "Lengua Extranjera - Francés" en 4° año 6ª división, 5° año 2ª división y 6° año 2ª división (tres horas cátedra en cada curso) turno noche de la Escuela de Comercio Nocturna "Dr. Santiago Cortínez", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación de Secundaria Orientada y Artística, durante el período comprendido entre el 21 de Octubre de 2014 y el 14 de Agosto de 2015.

DECRETO N° 1213 -MIySP- 03-08-17

ARTÍCULO 1°.-Ratifíquese en todas sus partes el Convenio Específico "Programa de Construcción de Viviendas Sociales", celebrado entre la Dirección Provincial del Lote Hogar, representada por su Director Ing. Juan Arturo Pizzoglio, y la Municipalidad de 25 de Mayo, representada por su Intendente Dr. Juan Carlos Quiroga Moyano, cuyo objeto radica en la construcción de sesenta (60) Viviendas Sociales, en la localidad de Villa Yanello del Departamento de 25 de Mayo, suscripto a los 26 días del mes de Abril de 2017, cuya copia certificada forma parte del presente Decreto como Anexo.

ARTÍCULO 2°.-Facúltese a la Dirección Provincial del Lote Hogar a dictar toda norma legal que corresponda, dentro del marco de su competencia, para la ejecución del Convenio, ratificado por el Artículo precedente, como así también controlar el avance de las obras y la presentación de las rendiciones de cuentas ante el organismo que correspondiese.

ARTÍCULO 3°.- Remítase a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150, Inc. 2 de la Constitución de la Provincia de San Juan.

DECRETO N° 1214 -ME- 03-08-17

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: DOCE MIL CUARENTA Y DOS CON 15/100 (\$ 12.042,15.-), a favor de la Sra. Cecilia Nora GUTIÉRREZ, en concepto de pago de diferencia de haberes entre los cargos de: Maestro de Grado con carácter Titular y Director con carácter Suplente, - Turno Mañana y Tarde-, de la Escuela de Nivel Inicial N° 45, durante el período comprendido entre el 22 de Febrero hasta el 06 de Abril de 2016, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

DECRETO N° 1215 -MHF- 03-08-17

ARTÍCULO 1°: Rechazar el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Sr. José Francisco PANTANO, D.N.I. N° 17.861.025, contra la Resolución N° 1722-DGC-16, dictada por el Director de la Dirección de Geodesia y Catastro, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Declarar la Nulidad del Acto de Levantamiento territorial y de todas las operaciones realizadas hasta ese momento (Legajo de Mensura N° 17-2767-15), por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 1216 -MG- 03-08-17

ARTÍCULO 1°: Reconocer un gasto por la suma de PESOS SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS CON 29/100 (\$ 6.056,29), a favor de la empresa Telefónica Móviles Argentina S.A., por el servicio de Telefonía Celular período año 2016.



DECRETO N° 1217 -ME- 03-08-17

ARTÍCULO 1°.- Reconocer un gasto por la suma de CIENTO TRECE MIL CIENTO CINCUENTA (\$113.150,00) para abonar en concepto de pago de honorarios por los servicios prestados por los miembros del Equipo Técnico Jurisdiccional (ETJ) CAJ y Proyectos de Participación de Jóvenes, durante los meses de Enero y Febrero de 2016, de acuerdo a las facturas correspondientes debidamente conformadas, y al detalle consignado en el Anexo I que forma parte integrante del presente, en el marco del Convenio ME 939/15, ratificado por Decreto N° 0405-ME-2016, y a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley de Contabilidad y la Resolución N° 0029-MHyF-96.

DECRETO N° 1220 -ME- 04-08-17

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 389.400,00) en concepto de pago de honorarios por los servicios prestados por los Técnicos Coordinadores de CAJ y Proyectos de Participación de Jóvenes, durante los meses de Enero y Febrero de 2016, de acuerdo a las facturas correspondientes debidamente conformadas, y al detalle consignado en el Anexo I del presente Decreto, en el marco del Convenio ME N° 939/15, ratificado por Decreto N° 0405-ME-2016 y a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley de Contabilidad y la Resolución N° 0029-MHyF-96.

NOTIFICACIONES

INTIMACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA a ALBERTO DANIEL MERCADO, M.I. N° 14.734.638, titular de la Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: CASA 3 - MANZANA "A" - BARRIO: "ESTACIÓN WILKINSON", para que se presente ante el Departamento Asuntos Legales munido de Documento Nacional de Identidad, dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificado, los días Miércoles y Jueves, para que ratifique o rectifique lo solicitado por la Sra. Mariana Beatriz Scarlato en el Expediente N° 679-F14-M-96 según SIGED N° 501-000208-1996, esto es la exclusión del grupo familiar, bajo apercibimiento en caso de falta de comparecencia sin causa justificada de proceder conforme lo dicte la Ley.

QUEDA FEHACIENTEMENTE NOTIFICADO.

Fdo. Arq. Juan Pablo Notario, INTERVENTOR,
Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 12.931 Octubre 19-20. \$ 212.-

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL PROVINCIA RESOLUCIÓN N° 07287-I

San Juan, 12 DE OCTUBRE DE 2017.-

VISTO:

El expediente N° 813-1222-2016, de registro de la DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL y la Ley 216 Q, y;
CONSIDERANDO:

Que en expediente antes mencionado se está elaborando un procedimiento de Pronto Pago, que beneficia a los prestadores para que perciban en periodos más breves el 95% del valor total de las prestaciones brindadas a los afiliados de esta Obra Social; repercutiendo sensiblemente en beneficio del afiliado;

Que el mencionado procedimiento establece los plazos de control, liquidación y pago de la facturación mensual a los prestadores convenidos por esta D.O.S., bajo la modalidad por Acto Prestacional;

Que se considera necesario redefinir la modalidad del control, liquidación y pago mediante las cuales disponen abonar el noventa y cinco por ciento (95%) a los quince días de la presentación de la facturación mensual debiendo emitir una factura por este valor y fijar un cinco por ciento (5%) en concepto de Garantía de Débitos, reflejado el valor en una factura distinta; debiendo reflejar estas facturas el concepto facturado; Que asimismo se debe fijar el procedimiento cuando el importe de debito es superior, inferior o igual a la Garantía de Débito y los plazos en cada uno de ellos; Que para su consecución las Áreas implicadas, deberán ajustar su accionar para cumplimentar con plazos de liquidación, control y pago de los expedientes;

Que es menester implementar normas para lograr los plazos los principios que surgen de Ley 135-A- y Decreto Reglamentario N° 0655/73, en lo relativo al trámite administrativo, con el fin del efectivo cumplimiento del objeto para el cuál fue creada esta Obra Social (Ley 44- Q y Ley 216-Q-);

Que se ha tenido en cuenta sugerencias realizadas por la Delegación Fiscal N° 3, dependiente de la Contaduría General de la Provincia

Que es criterio de las Autoridades de D.O.S., conforme a las facultades que los asiste emitir el presente acto administrativo;



POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 1704-G-2015,

**EL INTERVENTOR DE LA
DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Establécese los plazos que deberán cumplimentar las Áreas intervinientes, para trabajar los expedientes de pago por prestaciones brindadas a los afiliados por “Acto Prestacional” de acuerdo a la labor que deba cumplir cada Área, teniendo en cuenta que entre los días que se efectúa la liquidación del noventa y cinco por ciento, y del cinco por ciento en concepto de Garantía de Débitos; no supera los sesenta y cinco días (65) en total.

ARTÍCULO 2°: Fíjase que el Prestador se obliga a:

- Emitir una Factura por el valor del 95 % y otra por la Garantía de Débito 5%, de cada concepto de facturación mensual.

- Presentar un soporte magnético que pueda cotejar la facturación mensual de los servicios prestados en el mes con la liquidación y factura.

ARTÍCULO 3°: Establécese que el noventa y cinco por ciento (95%) del monto facturado mensual en concepto de prestaciones brindadas por el prestador son abonadas por la D.O.S. a los quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación de la facturación mensual.

ARTÍCULO 4°: Se fija que el cinco (5%) del monto facturado, constituye la Garantía de Débito. La D.O.S. controla en un plazo de sesenta y cinco (65) días hábiles en total contados a partir del día siguiente de su presentación de la facturación mensual y determinará los débitos si así correspondiese.

ARTÍCULO 5°: El presente acto administrativo aprueba el cursograma y plazos para el pago de los siguientes supuestos, los que como Anexo forman parte integrante y que se detallan a continuación:

- Anexo I: PAGO DEL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) CUANDO EL EXPEDIENTE EXCEDE LAS DOSCIENTAS FOJAS (200) Y EL CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA.

- Anexo II: PAGO DEL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) CUANDO EL EXPEDIENTE NO EXCEDE LAS

DOSCIENTAS FOJAS (200) Y EL CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA.

- Anexo III; GARANTÍA DE DÉBITO: SALDOES A FAVOR DEL PRESTADOR.

- Anexo IV: GARANTÍA DE DÉBITO: SALDOES A FAVOR DE D.O.S.

- Anexo V: GARANTÍA DE DÉBITO IGUALA LOS DÉBITOS DETERMINADOS.

- Anexo VI: NO HAY DÉBITOS EN LA FACTURACIÓN MENSUAL.

Déjese expresamente determinado que el pago del noventa y cinco por ciento (95%) y del cinco (5%), se realizará teniendo en cuenta el concepto fijado de acuerdo a las Normas de Facturación vigentes y las que el futuro las reemplace, siendo las mismas debidamente notificadas.

ARTÍCULO 6°: Determinase el Calendario de Aplicación de Débitos (Saldo a favor de la D.O.S.), que debe aplicarse y no puede superar los meses de acuerdo a lo que se detalla:

SALDO A FAVOR DE D.O.S. EL QUE SE APLICARÁ EN LIQUIDACIÓN DEL 95 %	MES A LIQUIDAR EL 95%
AGOSTO (Garantía de Débito)	ENERO
SETIEMBRE (Garantía de Débito)	FEBRERO
OCTUBRE (Garantía de Débito)	MARZO
NOVIEMBRE (Garantía de Débito)	ABRIL
DICIEMBRE (Garantía de Débito)	MAYO
ENERO (Garantía de Débito)	JUNIO
FEBRERO (Garantía de Débito)	JULIO
MARZO (Garantía de Débito)	AGOSTO
ABRIL (Garantía de Débito)	SETIEMBRE
MAYO (Garantía de Débito)	OCTUBRE
JUNIO (Garantía de Débito)	NOVIEMBRE
JULIO (Garantía de Débito)	DICIEMBRE

ARTÍCULO 7°: Queda expresamente establecido que si la D.O.S. o la Delegación Fiscal N° 3 dependiente de la Contaduría General, solicitasen documentación y/o información no adjuntada al expediente, los tiempos estipulados para el control queda en suspenso hasta tanto se de cumplimiento a lo requerido por parte del Prestador.

ARTÍCULO 8°: Establécese que los agentes del Área que por negligencia, impericia y/o malicia dejen vencer los plazos para el control y pago, son pasibles de sanciones disciplinarias (correctivas o expulsivas), conforme a la Ley 142-A-, o norma que resulte aplicable conforme al escalafón al que pertenezcan.

ARTÍCULO 9°: Déjese determinado que las Normas



de Facturación implementadas por la D.O.S. son plenamente válida, salvo en lo que se oponga con la presente.

ARTÍCULO 10°: Se aplica la presente norma legal, a partir de la facturación del mes de Setiembre de 2017.

ARTÍCULO 11°: Regístrese, Notifíquese a las Áreas Intervinientes las que deberán cumplimentar con los plazos establecidos en la presente, a los Prestadores incluidos en esta modalidad y Archívese.

ANEXO I

PAGO DEL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) CUANDO EL EXPEDIENTE EXCEDE LAS DOSCIENTAS FOJAS (200) Y EL CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA.

El pago se realiza a los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación y se efectuará conforme al cursograma:

Área	Tiempo
Mesa de Entradas Prestadores (Arma Expediente de Facturación, etc)	Un día
Departamento Control de Servicios Médicos/Asistenciales (Control de Resumen Gral: Subtotales, Totales, Factura por el valor del 95% y Liquidación)	Tres días
Departamento Contaduría (Confecciona la Preventiva por el 95%)	Un día
Delegación Fiscal (Control e Interviene Imputación Preventiva)	Tres días
Departamento Administrativo (Confecciona Resolución de Pago)	Dos días
Departamento Contaduría (Realiza el Compromiso)	Un día
Delegación Fiscal (Interviene Compromiso)	Un día
Departamento Contaduría (Elabora Ordenado)	Un día
Delegación Fiscal (Interviene Ordenado)	Un día
Departamento Tesorería (Paga el Ordenado).	Un día

Cumplido con el pago, el Departamento Tesorería remitirá inmediatamente el/los expedientes al Departamento Control de Servicios para proseguir con su control definitivo.

Control de la Documentación Respaldatoria de la Facturación.

Se controla en un plazo de sesenta y cinco (65) días hábiles contados desde el día siguiente a su presentación y se efectuará de acuerdo al siguiente cursograma:

Déjese aclarado que Mesa de Entradas utiliza Un día para armar el/los expedientes.

Departamento Control de Servicios Médicos/Asistenciales (Control de Resumen Gral: Subtotales, Totales, Factura y Planillas de débito)	Veintiún días
Delegación Fiscal (Control - Informe)	Treinta días
Departamento Control de Servicios Médicos/Asistenciales (Rectificación - Liquidación)	Cuatro días
Departamento Contaduría (Imputación Preventiva)	Un día
Delegación Fiscal	Tres días

(Verificación - Intervención de la Imputación Preventiva)
Asimismo aclárese que el Departamento de Administración tiene Cinco días más, para la elaboración de la Resolución y la notificación fehaciente de la misma.

De existir saldo a favor del Prestador se aplica el procedimiento expresado en Anexo III.

ANEXO II

PAGO DEL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) CUANDO EL EXPEDIENTE NO EXCEDE LAS DOSCIENTAS FOJAS (200) Y EL CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA.

El pago se realiza a los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación y se efectuará conforme al cursograma:

Área	Tiempo
Mesa de Entradas Prestadores (Arma Expediente de Facturación, etc)	Un día
Departamento Control de Servicios Médicos/Asistenciales (Control de Resumen Gral: Subtotales, Totales, Factura por el valor del 95% y Liquidación)	Tres días
Departamento Contaduría (Confecciona la Preventiva por el 95%)	Un día
Delegación Fiscal (Control e Interviene preventiva)	Tres días
Departamento Administrativo	Dos días



(Confecciona Resolución)	
Departamento Contaduría	Un día
(Realiza el Compromiso)	
Delegación Fiscal	Un día
(Interviene Compromiso)	
Departamento Contaduría	Un día
(Elabora Ordenado)	
Delegación Fiscal	Un día
(Interviene Ordenado)	
Departamento Tesorería	Un día
(Paga el Ordenado).	

Cumplido con el pago, el Departamento Tesorería remitirá inmediatamente el/los expedientes al Departamento Control de Servicios para proseguir con su control definitivo.

Control de la Documentación Respaldata de la Facturación.

Se controla en un plazo de sesenta y cinco (65) días hábiles contados desde el día siguiente a su presentación y se efectuará de acuerdo al siguiente cursograma:

Déjese aclarado que Mesa de Entradas utiliza Un día para armar el/los expedientes

Departamento Control de Servicios	
Médicos/Asistenciales	Once días
(Control de Resumen Gral: Subtotales, Totales, Factura y Planillas de débito)	
Delegación Fiscal	Veinticinco días
(Control - Informe)	
Departamento Control de Servicios	
Médicos/Asistenciales	Cuatro días
(Rectificación - Liquidación)	
Departamento Contaduría	Un día
(Imputación Preventiva)	
Delegación Fiscal	Tres días
(Verificación - Intervención de la Imputación Preventiva)	

Asimismo aclárese que el Departamento de Administración tiene Cinco días más, para la elaboración de la Resolución y la notificación fehaciente de la misma.

De existir saldo a favor del Prestador se aplica el procedimiento expresado en Anexo III.

ANEXO III

GARANTÍA DE DÉBITO: SALDO ES A FAVOR DEL PRESTADOR.

Cumplido el plazo para el control de la facturación, se efectúa la liquidación y pago de la Garantía de Débito

correspondiente al mes objeto de control.

El procedimiento de pago se efectuará a los quince días contados a partir de la imputación de la liquidación de la Garantía de Débito, conforme al siguiente detalle:

Área	Tiempo
Departamento Contaduría	Un día
(Imputación Preventiva)	
Delegación Fiscal	Tres días
(Verificación de la Rectificación)	
Departamento Administrativo	Cinco días
(Confecciona Resolución)	
Departamento Contaduría	Un día
(Realiza el Compromiso)	
Delegación Fiscal	Dos días
(Interviene Compromiso)	
Departamento Contaduría	Un día
(Elabora Ordenado)	
Delegación Fiscal	Un día
(Interviene Ordenado)	
Departamento Tesorería	Un día
(Paga el Ordenado)	

ANEXO IV

GARANTÍA DE DÉBITO: SALDO ES A FAVOR DE D.O.S.

Cumplido el plazo de sesenta y cinco (65) días hábiles para el control de la facturación y se determinó un saldo a favor de la D.O.S. y supera la Garantía de Débito.

Este debe deducirse, previa emisión de acto administrativo y comunicado efectivamente al Prestador, de la Garantía de Débito preexistente del mes que se realizó y de no ser suficiente, además se detraerá de la facturación del noventa y cinco (95) por ciento, una vez concluido su control conforme al calendario fijado en Artículo N° 6.

ANEXO V

GARANTÍA DE DÉBITO IGUAL A LOS DÉBITOS DETERMINADOS

La D.O.S. emitirá una norma legal que refleje esta situación, la que debe ser comunicada al Prestador

ANEXO VI

NO HAY DÉBITOS EN LA FACTURACIÓN MENSUAL

Se aplica el procedimiento expresado en Anexo III



Fdo. Dr. Javier González
INTERVENTOR
Dirección de Obra Social
“ Iris Adriana Videla
SUB-INTERVENTORA
Dirección de Obra Social
“ C.P. A. Vanesa Micheltorena
GERENTE - ADMINISTRATIVO CONTABLE
Dirección de Obra Social
“ Dr. Carlos Repetto
GERENTE MÉDICO
M.P. 1732
Dirección de Obra Social
Cta. Cte. 12.923 Octubre 18/20. \$ 5.652.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 1354 - DGR/2017

SAN JUAN, 12 DE OCTUBRE DE 2017

VISTO:

El Expediente N° 702-006458-2017, las disposiciones de la Ley N° 151-I, la Ley N° 1627-I, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 151-I, Código Tributario Provincial, faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesarias para el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas.

Que el Artículo 130 de la mencionada Ley dispuso en los Incisos o) y p), el beneficio de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las actividades de producción primaria y producción de bienes, estableciendo que los contribuyentes que deseaban gozar de la citada exención, debían tener pagado al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, el Impuesto Inmobiliario y el Impuesto a la Radicación de Automotores que se encontraba vencido al 30 de Junio de dicho año, de los inmuebles y automotores de su propiedad.

Que la Ley N° 1627-I ha modificado las disposiciones de los Incisos o) y p) del Artículo 130 de la Ley N° 151-I, introduciendo cambios en el segundo párrafo del Inciso o) y en el tercer párrafo del Inciso p) del Artículo 130 de la Ley N° 151-I, facultando a la Dirección General de Rentas a establecer la fecha a la cual deben tener pagado el Impuesto Inmobiliario y el Impuesto a la Radicación de Automotores.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de esta Dirección, no efectuando observación legal del expediente de Visto.

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Establécese que los contribuyentes que deseen gozar de la exención prevista en los Incisos o) y p), del Artículo 130, de la Ley N° 151-I deberán tener pagado al 30 de Diciembre de 2017, el Impuesto Inmobiliario y el Impuesto a la Radicación de Automotores que se encuentren vencidos al 30 de Junio del año 2016, de los inmuebles y automotores de su propiedad.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia desde el día de su publicación.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese, publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

Fdo.: C.P.N. Ángel Adrián Villegas - Director
Dirección General de Rentas

Cta. Cte. 12.930 Octubre 19 \$ 375.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-260-V-06

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Valle Fértil, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.629.739,01 e X= 6.621.522,78 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.621.522,78	2.629.739,01
V1	6.621.722,94	2.629.120,03
V2	6.621.722,94	2.629.760,03
V3	6.621.472,94	2.629.760,03
V4	6.621.472,94	2.629.120,03

SUPERFICIE: 16,00 has.

Por Resolución N° 54-DRMYC-17, se ordena la inscripción de un yacimiento de “CUARZO Y FELDESPATO”, en el Departamento de VALLE FÉRTIL, denominándola “FACU” a nombre de “Nicolás Arturo Villafañe.”-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-

Fdo. Eduardo Usín, Director Registro Minero y Catastro, Ministerio de Minería.

San Juan, 02 de Octubre de 2.017.-

N° 56.476 Octubre 19/23. \$ 530.-



LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

Expte. N° 300-10127-U-2017
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/17

Llámesse a Licitación Pública N° 03/2017, Resolución N° 8169-ME-17, para el día **20 de Octubre a las 10:00 horas**, la que fuera oportunamente publicada los días 12 y 13 de Octubre del 2017 y que era a las 13:00 hs. en Sala 2 ubicada en 2° Piso - Núcleo 3 del Centro Cívico, la cual pasa al mismo día (**20 de Octubre de 2017**) a las **10:00 hs.** en Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Educación ubicada en 2° Piso - Núcleo 2 del Centro Cívico; para la adquisición de: "Equipamientos de Robótica Educativa para Nivel Medio, Programas de Desarrollo de la Ccompetencia Lectora y Programas de Desarrollo de la Ccompetencia Matemática con su respectiva capacitación a docentes y soporte técnico-pedagógico durante un año destinadas a Escuelas Técnicas y Agrotécnicas de la Provincia de San Juan". El Pliego de Bases y Condiciones - Lista de Detalles Adicionales Anexo I- Causales de Rechazo, Anexo II- Nota de Pedido y Anexo III- Especificaciones Técnicas, tiene un valor de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la oficina de UEJ-INET (Unidad Ejecutora Jurisdiccional), sita en Centro Cívico 2° Piso, Núcleo N° 4 en horario de 7:00 a 13:00 horas.

Cta. Cte. 12.929 Octubre 19. \$ 215.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
Expte. N° 803-4108/17
COMPRA DIRECTA

Objeto: Compra de Insumos.-
Destino: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-
Apertura de Sobres: **27/10/17** - Hora: **09:30 hs.**-
Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-
Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-
Lugar, Consultas y Entrega de Pliego: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.-
Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)
E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 12.935 Octubre 19-20. \$ 275.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
Expte. N° 803-3975/17
COMPRA DIRECTA

Objeto: Compra de Insumos.-
Destino: Servicio de Esterilización del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-
Apertura de Sobres: **26/10/17** - Hora: **10:00 hs.**-
Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-
Valor del Pliego: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-
Lugar, Consultas y Entrega de Pliego: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.-
Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)
E-mail: comprashmvq@gmail.com
Cta. Cte. 12.933 Octubre 19-20. \$ 272.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
Expte. N° 803-4049/17
COMPRA DIRECTA

Objeto: Compra de Insumos.-
Destino: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-
Apertura de Sobres: **27/10/17** - Hora: **10:30 hs.**-
Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-
Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-
Lugar, Consultas y Entrega de Pliego: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.-
Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)
E-mail: comprashmvq@gmail.com
Cta. Cte. 12.934 Octubre 19-20. \$ 270.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
Expte. N° 803-3879/17
COMPRA DIRECTA

Objeto: Compra de Gasa Hidrófila.-
Destino: Servicio de Farmacia del Hospital Público



Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-
Apertura de Sobres: **25/10/17** - Hora: **10:30 hs.**-
Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-
Valor del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-
Lugar, Consultas y Entrega de Pliego: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.-
Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)
E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 12.932 Octubre 19-20. \$ 275.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
ESCOLAR
LICITACIÓN PÚBLICA 15/17

Expte. N° 502- 001359-17 10:00,00Hs.

OBRA: "SUSTITUCIÓN DE LA ESCUELA ARTURO BERUTI - ESCUELA CAPACITACIÓN LABORAL N° 01 - PEDRO ECHAGUE - DEPARTAMENTO CAUCETE"

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 91.150.540,00).-

GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEISCIENTOS DÍAS (600) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS DIEZ HORAS (10,00 HS.) - EN LA SALA DE SITUACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2° PISO NÚCLEO 06 CENTRO CÍVICO AV. SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400

SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA.-

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - 5° PISO.-HASTA LAS (09,30) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA.-

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN.

(WWW.SANJUAN.GOV.AR), A PARTIR DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2017.-

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 12.928 Octubre 18/20. \$ 580.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
Expte. N° 803-3349/17
COMPRA DIRECTA

Objeto: Compra de antisépticos, desinfectantes, drogas e insumos para preparación de formulaciones magistrales.-

Destino: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **25/10/17** - Hora: **10:00 horas.**-

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Mil (\$ 1.000,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliego: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 12.925 Octubre 18-19. \$ 272.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
Expte. N° 803-4163/17
COMPRA DIRECTA



Objeto: Compra de antimicrobianos.-
Destino: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-
Apertura de Sobres: **25/10/17** - Hora: **09:30 horas.**-
Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-
Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-
Lugar, Consultas y Entrega de Pliego: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.-
Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)
E-mail: comprashmvq@gmail.com
Cta. Cte. 12.926 Octubre 18-19. \$ 268.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
Expte. N° 803-4192/17
COMPRA DIRECTA

Objeto: Compra de papel grado médico.-
Destino: Servicio de Esterilización del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-
Apertura de Sobres: **26/10/17** - Hora: **09:30 horas.**-
Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-
Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-
Lugar, Consultas y Entrega de Pliego: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.-
Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)
E-mail: comprashmvq@gmail.com
Cta. Cte. 12.927 Octubre 18-19. \$ 270.-

POLICÍA DE SAN JUAN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/17

Llácese a Licitación Pública para el **día Jueves Veintiséis de Octubre del año dos mil diecisiete a las nueve treinta horas (09:30)** Licitación Pública N° 23/17, destinada a la adquisición de Doscientos (200) Uniformes de Verano para ser Distribuido en Personal Afectado en el próximo "OPERATIVO VERANO"; Quinientos Catorce (514) Uniformes de Combate Completos Para Diplomados en Seguridad Ciudadana, Ochenta y Cinco (85) Uniformes de Combate Destinados a Cadetes de la Tecnicatura en Seguridad Ciudadana y Sesenta y Siete (67) Uniformes de Salida Para Técnicos en Seguridad Ciudadana (47 Masculinos y 20 Femeninos), Solicitados por División Intendencia Departamento Logística D-4, Policía de San Juan; ante las autoridades de la Mesa de Hacienda, que funcionará en el Núcleo 6, 2° Piso del Centro Cívico, (Oficina de Licitaciones) ubicado en Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, Ciudad de San Juan, la que será destinada a Policía de San Juan.-
Pliego de Bases y Condiciones a retirar los días hábiles de Oficina de Licitaciones y Compras, (Departamento Administración), Central de Policía, sito en calle Entre Ríos N° 579 Sur, Capital, en horario de 08:00 a 13:00 horas.-
Presupuesto Oficial Licitación Pública N° 23/17: (\$ 8.976.227,84).-
Cta. Cte. 12.924 Octubre 18-19. \$ 400.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON
INTENDENCIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07 - 2017

Objeto: Contratación de 48 camiones caja abierta para recolección de basura liviana y escombros.
Fecha de Apertura: **24 de Octubre de 2017.-**
Lugar: Sala Ingeniero Krause, sito en calle Boulevard Sarmiento 474 (O), Rawson.
Hora de Apertura: **09.30 hs.-**
Recepción de Ofertas: Hasta las 09,00hs. del día de apertura en la Dirección de Compras.
Ventas de Pliegos : Tesorería Municipal, de lunes a viernes de 08:00 hs a 13:30 hs.
Consultas de Pliegos: En Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Rawson,



de lunes a viernes de 08:00 hs a 13:00 hs. o en <http://www.municipioderawson.gov.ar/licitaciones>
Valor del Pliego de Condiciones: \$ 500,00.-
Presupuesto Oficial: Veintitrés Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta (\$ 23.448.960,00).

Financiamiento: Municipalidad de Rawson

Duración de Contrato: 12 meses

Fdo. C.P.N. Juan Carlos Gioja - Intendente

Municipalidad de Rawson

“ C.P. Cristian Alejandro Agudo Dohmen

Secretario de Hacienda y Finanzas

Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 12.913 Octubre 17/19. \$ 365.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON
INTENDENCIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08 - 2017

Objeto: Contratación de 39 camiones caja tanque regador para el transporte de agua potable.

Fecha de Apertura: **25 de Octubre de 2017.**

Lugar: Sala Ingeniero Krause, sito en calle Boulevard Sarmiento 474 (O), Rawson.

Hora de Apertura: **08.30 hs.**

Recepción de Ofertas: hasta las 08,00 hs. del día de apertura en la Dirección de Compras.

Ventas de Pliegos : Tesorería Municipal, de Lunes a Viernes de 08:00 hs a 13:30 hs.

Consultas de Pliegos: En Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Rawson, de lunes a viernes de 08:00 hs a 13:00 hs o en:

<http://www.municipioderawson.gov.ar/licitaciones>

Valor del Pliego de Condiciones: \$ 500,00.-

Presupuesto Oficial: Dieciocho Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Ochocientos (\$ 18.532.800,00).

Financiamiento: Municipalidad de Rawson.

Duración de Contrato: 12 meses.

Cta. Cte. 12.914 Octubre 17/19. \$ 358.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ORDINARIA

A los Sres. socios de la **Asociación Civil de Lucha contra Desórdenes Alimentarios San Juan**, se les convoca para la celebración de la Asamblea de carácter Ordinaria correspondiente al ejercicio 2017 a concretarse el **día 28 de Octubre de 2017**, a las **10:00 hs.** en 1° citación y a las **10:30 hs.** en 2° citación, a realizarse en calle 25 de Mayo 70 (Oeste) - Capital - San Juan con la finalidad de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y Consideración de la Memoria, Balances General e Informe del Revisor de Cuentas por el ejercicio finalizado el 30/06/2017.

2- Designación de 2 Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con la Presidenta y Secretaria.

San Juan, 18 de Octubre de 2017.

Adriana Cantore, Presidente Comisión Directiva.

N° 56.482 Octubre 19. \$ 120.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

CANCELACIÓN PLAZO FIJO.

El Sr. Juez 3° Juzgado Civil San Juan, en autos N° **159.993: "BARBOZA, ANTONIO ROSARIO Y OTRA - CANCELACIÓN DE PLAZO FIJO"**, dispuso: ---"San Juan, 31 Julio 2017.-AUTOS Y VISTOS.-Y CONSIDERANDO.-RESUELVO: I) Ordenar la cancelación de los certificados de depósito a plazo fijo nominativo, transferible nro. 710023703, emitido por Banco Patagonia, de fecha 16/12/2016, con vencimiento 14/02/2017, por la suma de pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO (\$ 59.373,95), a nombre de Barboza Antonio Rosario DNI 7.936.507, con más el interés correspondiente, y otro depósito a plazo fijo, nominativo, transferible nro.210006814, emitido por Banco Patagonia, de fecha 16/12/2016, con vencimiento 14/02/2017, por la suma de pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO (\$ 59.373,95), a nombre de Lima Zidanelia DNI 4.500.331 con más el interés correspondiente; sin perjuicio de la subsistencia del crédito que representa a favor de los beneficiarios. Autorízase su pago a los titulares ANTONIO ROSARIO BARBOZA Y ZIDANELIA LIMA, para después de transcurridos treinta (30) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente auto. II) Publíquense edictos en un diario local por el término de un (1) días con los recaudos establecidos por la normativa vigente (Arts.1872 ss. y cc. del Código Civil y Comercial).-

Notifíquese a la libradora.-Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y notifíquese". Fdo. Dr. Luis C. Arancibia - Juez.En consecuencia, se cita por treinta días, a interesados para que deduzcan oposición al procedimiento (Art.1873 Código Civil y Comercial).- Fdo. Viviana Temis Costantini, Abogada Secretaria de Paz Letrada.

N° 56.477 Octubre 19. \$ 250.-



EDICTO
PODER JUDICIAL
SAN JUAN

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

La Sra. Juez titular del **JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**, Dra. Adriana Tettamanti, cita y emplaza en **AUTOS N° 126.032/CA "PROVINCIA DE SAN JUAN S/Expropiación (en Cont. Adm.)"**, a los titulares registrales YALU S.A.I.M.C., PEDRO LUIS GRIMALT, y herederos de los Sres. FELIPE JOSÉ KELLER, ANDRÉS BARTOLOME CUFFIA Y HECTOR MARCELINO CHIRINO y/o terceros interesados titulares de derechos sobre los inmuebles individualizados con N.C. N° 02-48-800700, conforme Plano de Mensura N° 02-7296-13, ubicados sobre Calle 5 S/N y Calle Pellegrini inscripto en el RGI al N° 551 - F° 383 - T° 1 - Pocito Año 1911, con una superficie según mensura y según título de 3 has 2.903,61 m²; N.C. N° 02-48-750500, conforme Plano de Mensura N° 02-7297-13, ubicados sobre Calle 5 S/N y Calle Pellegrini inscripto en el RGI al N° 551 - F° 383 -

T° 1 - Pocito - Año 1911, con una superficie según mensura y según título de 6.949,91 m²; N.C. N° 02-48-700500, conforme Plano de Mensura N° 02-7298-13, ubicados sobre Calle 5 S/N y Calle Pellegrini inscripto en el RGI al N° 551 - F° 383 - T° 1 - Pocito - Año 1911, con una superficie según mensura y según título de 6.685,01 m² y N.C. N° 02-48-600500, conforme Plano de Mensura N° 02-7299-13, ubicados sobre Calle 5 S/N y Calle Pellegrini inscripto en el RGI al N° 551 - F° 383 - T° 1 - Pocito - Año 1911, con una superficie según mensura y según título de 5 has 3.614,42 m², a comparecer al Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial, conforme Arts. 145, 146, 147, 305 del CPC y Art. 17 Ley 1000-A. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. San Juan, 09 de Octubre de 2017. Fdo. Dra. Adriana Tettamanti, Juez, Germán E. Grosso Molina, Abogado Prosecretario.

Cta. Cte. 12.922 Octubre 18/20. \$ 876.-

EDICTO
PODER JUDICIAL
SAN JUAN

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
La Sra. Juez titular del **JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**, Dra. Adriana Tettamanti, cita y emplaza en **AUTOS N° 125908/CA "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ HEREDEROS DEL SR. FELIPE JOSE KELLER S/ Expropiación (en Cont. Adm.)"**, a los titulares

registrales YALU S.A.I.M.C., PEDRO LUIS GRIMALT, y herederos de los Sres. FELIPE JOSÉ KELLER, ANDRÉS BARTOLOME CUFFIA y HECTOR MARCELINO CHIRINO y/o terceros interesados titulares de derechos sobre el inmueble individualizado como Fracción A y B del Plano de Mensura N° 02-7739-15, N.C. de Origen N° 02-48-600500 y N° 02-48-700600, identificados como Fracción A con N.C. N° 02-48-600500 y B con N.C. N° 02-48-388553, ubicados sobre calle Agustín Gómez S/N esquina Pellegrini inscripto en el RGI al N° 551 - F° 383 - T° 1 - Pocito-Año 1911, con una superficie según mensura de 171hs. 7567,38 m², a comparecer al Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial, conforme Arts. 145, 146, 147, 305 del CPC y Art. 17 Ley 1000-A.

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. San Juan, 02 de Octubre de 2017. Fdo. Dra. Adriana Tettamanti. Juez.

Cta. Cte. 12.921 Octubre 18/20. \$ 582.-

EDICTO

Segundo Juzgado de Familia de San Juan, cita y emplaza por el plazo de seis días al señor PETER MICHEL ROTH MUNGUIA, en autos N° 50.213, **caratulados: "JURY, SANDRA ELIZABETH C/ROTH MUNGUIA, PETER MICHEL - S/Divorcio"**. Hágase saber que se lo cita para que en el término de seis días comparezca y conteste demanda, bajo apercibimientos de los Art. 40, 58 del C.P.C.. Publíquese por seis días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 28 de Agosto de 2017. Fdo: Dr. Gustavo Almirón, Juez de Familia. Dr. Carlos Alberto Palacios, Secretario de Paz Letrado.-

N° 56.939 Octubre 13/23. \$ 500.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Antonio Vázquez, hace saber que en autos N° 5140, **caratulados: "BECHER, OMAR ENRIQUE - Propia Quiebra"**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 10 de agosto de 2017. RESUELVO: I) Decretar la Quiebra del Sr. OMAR ENRIQUE BECHER, DNI N° 10.174.155. III) Ordenar la anotación de la Quiebra y de la inhibición general de bienes en los Registros que corresponda. En el caso que la fallida tenga bienes en otra jurisdicción, anótese la inhibición en los registros que correspondan a dichas jurisdicciones. IV) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquella. V) Se intima a la fallida para que cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 86 de la Ley 24522, y entregue al Síndico dentro de las 24hs.,



libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la misma, en caso de que así corresponda. VI) Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, con excepción del importe alcanzado por la incautación dispuesta por la presente. X) Señálase fecha para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación ante el Síndico hasta el día 13 de Noviembre de 2017. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3º párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fíjase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de Pesos Ochocientos Seis (\$ 886,00), manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. XI) Designase fecha para la presentación del Informe Individual para el día 28 de Diciembre de 2017. XII) Señálase fecha para la presentación del Informe General el día 16 de Marzo de 2018. Aclárase que si las fechas precedentemente señaladas, coincidieran con asuetos, feriados, inhábiles judiciales, se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior sin necesidad de nueva publicación de edictos. XIII) Publíquense edictos en tiempo y forma de Ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. Fdo. Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8º y 89 de la Ley 24522.- Sujeto Actualización de Fechas. Se hace saber que el Síndico es el CPN. Arturo Elías Manzur, con domicilio en calle Catamarca 440 Sur, 1º Piso "B", Capital, horario de atención: lunes, miércoles y jueves de 18:00 hs. a 21:00 hs..-

San Juan, 12 de Octubre de 2017.

Fdo. Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez.-

Nº 3156 Octubre 13/20. Eximido.-

REMATES

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial de San Juan, en autos Nº 4923, caratulados "CÍRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CARRIZO, OMAR EDUARDO - S/Ejecución Prendaria Monitoria (en Comercial)",** se rematará el día **1 de Noviembre de 2017, a las 10,30 hs.**, en el domicilio del martillero Sr. José Luis Mattar, sito en calle Brasil 438 Este, Local Nº 5, Capital, con una base de \$ 79.272,00 dinero de contado y al mejor postor el automóvil dominio ONK 150, marca PEUGEOT, Tipo SEDAN

5 PUERTAS, Modelo 207 COMPACT ACTIVE 1.4 N 5P, motor marca PEUGEOT Nº 10DBSR0125865, chasis marca PEUGEOT Nº 8AD2MKFWMFG017460, Año 2015. Publíquense con anticipación de diez días edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de Ley del Martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren sobre los bienes a subastarse, estarán a cargo del comprador. Lugar de exhibición calle Aberastain Nº 447 Sur, Capital, San Juan, de lunes a viernes de 16 a 20 hs., se consigna que desde que el automóvil sea puesto a disposición del adquirente hasta que sea retirado los gastos de cochera serán a cargo del comprador. Deuda DGR.: \$ 15.159,14 al 10/07/2017; Municipalidad de la Ciudad de San Juan: Sin deuda.- San Juan, Octubre de 2017. Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez. Dra. María Agustina Sánchez Guimaraes, Abogada - Firma Autorizada.-

Nº 56.965 Octubre 18/20. \$ 720.-

EDICTO

Por orden del **11º Juzgado Civil, autos Nº 147.589, caratulados "TEJADA, HÉCTOR WILLIAMS C/LÓPEZ, LUIS MIGUEL Y ALANIZ, VÍCTOR HUGO - Ejecutivo",** el **27/10/2017, a las 11 hs.** en calle Lavalle 1311 Sur, Capital, San Juan, martillero Ramón González Garay, subastará un inmueble sito en calle Abraham Tapia s/n (hoy 5052 Sur), Rawson, San Juan, Mat. Reg. Nº 04-06687 N.C. Nº 04-28-190400, identificado como lote 2.; superficie s/título 20.943,00 m2 y s/mensura 21.271,68 m2 s/plano DGC 04-2591/72 Act. 2000. Compuesta por: Galpón de aproximadamente 3 mts. de ancho por 4 mts. de largo y 2 mts. de alto de ladrillos con columna y techo de chapa y portón de chapa; Una casa compuesta de comedor, cocina, dos baños y tres dormitorios, de 8 mts. de frente por 10 mts. de fondo aproximadamente de construcción de sus paredes de tablas rellenas de paja y barro revestidas en revoque techos de chapa en parte y caña y barro en otra parte, con un tinglado en la parte trasera de 3 x 2 mts. aprox.; Galpón de 4 x 8 mts. aprox. con techo de chapa y columnas y base metálicas con construcción de ladrillos en la parte inferior de aprox. 0,60 mts. de alto; Galpón de ladrillos y techo de chapa de 3 x 4 mts. aprox.; Galpón de 8 x 16 mts. x 2 mts. de alto aprox. Con estructura metálica en su base; Galpón de 8 x 16 mts- x 2 mts de alto aprox. Con estructura metálica en su base en estado éste último deteriorado por incendio; Estado general del inmueble es malo y precario. Posee energía



eléctrica y no agua potable. Actualmente funciona fábrica de bolsas de polietileno cuyo dueño Raúl Estevez.- Deudas: DGR Impuesto Inmobiliario: \$ 1.866,57 al 22/06/17; Hidráulica: \$ 10.518,34 al 11/07/2017; Municipalidad de Rawson: \$ 4.036,52 al 28/06/2017. Condiciones: La subasta se realizará con base de \$ 113.443,53 dinero de contado y al mejor postor, abonándose el 10% de seña comisión del martillero 3%, en el acto de la subasta y el saldo en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación de la misma de lo que quedará notificado automáticamente. Visitas días hábiles de 9:00 a 12:00 horas y 17:00 a 20:00 hs. Informes con Martillero al Tel. 154806587. Publíquese edictos por dos en el Boletín Oficial y diario local.- Fdo: Dr. Abel Soria, Juez. Dr. Eduardo D. Riveros, Pro Secretario.-

N° 56.971 Octubre 18-19. \$ 790.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad** Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos Nro. 21414, caratulados: "VISIÓN S.A. - S/I.DE DIRECTORIO"**, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, referido al cambio de directorio de "VISIÓN S.A."

DIRECTORES DESIGNADOS: Presidente: Raúl Antonio Catanzaro, DNI 12.306.172, CUIT 20-12306172-2; Vicepresidente: Omar Rolando Catanzaro, DNI 13.951.855, CUIT 20-13951855-2; Titulares: Alberto Claudio Laciari, LE 8.073.727, CUIT 20-08073727-1; Directores Suplentes: Martín Catanzaro Catanzaro, DNI 35.508.443; y Celestina Beatriz Valverde de Laciari, DNI 10.654.876.

INSTRUMENTO: Acta de Asamblea General Ordinaria N° 150 del 15/08/2017. CUIT de la Sociedad: 30-70704996-7. San Juan, 09 de Octubre de 2017. Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 57.009 Octubre 19. \$ 100.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría de Registro Público de Comercio, **en autos 21.313, Caratulados: "ROCAS BLANCAS S.R.L. S/I. CONTRATO SOCIAL"**, se ha dispuesto la publicación de edictos por un día comunicando que en fecha 17 de Agosto de 2017, se constituyó la firma denominada "ROCAS BLANCAS S.R.L.", cuyo Capital Social, conforme al Contrato Social, se ha fijado en la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00). **DOMICILIO:** Ciudad de San Juan,

Tucumán 444 Sur, Ciudad. **DURACIÓN:** 50 años a contar de su registración. **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: A) Industriales: mediante la extracción, transformación, producción, elaboración, envasado y fraccionamiento de cal, carbonatos y otros productos y subproductos mineros. B) Comerciales: mediante la compraventa, cesión, permuta, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, distribuciones, transporte, concesiones de ventas de productos, subproductos y derivados de origen mineros, materiales de construcción en general. C) Servicios: mediante prestación de servicio de alquiler a terceros de equipos pesados, palas cargadoras, camiones, autoelevadores, topadoras, tractores, equipos de perforación, etc. Transporte de cargas propias en unidades propias o de terceros. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.** A cargo de un Gerente, siendo el Sr. Kevin Willenberg Auger, CUIT 20-35923168-8 designado como tal. **SOCIOS:** KEVIN WILLENBERG AUGER, DNI 35.923.168, Argentino, soltero, comerciante, 26 años, domiciliado en Hermógenes Ruiz 664 Sur, Ciudad y el Sr. IVAN WILLENBERG AUGER, DNI 34.054.074, soltero, Argentino, Diseñador Gráfico, 27 años, domiciliado en Hermógenes Ruiz 664 Sur, Ciudad, San Juan. **EJERCICIO:** Concluirá el 30 de Noviembre de cada año.-

San Juan, Octubre de 2017. Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 56.992 Octubre 19. \$ 250.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en expediente N° 21316** se ordenó la publicación edictal por un día haciendo saber la conformación de la **RAZÓN SOCIAL SPAZIO I S.R.L.** con fecha de constitución el 03 de Agosto del 2017 y domicilio Social en calle Alberdi 135 Oeste, Capital, San Juan, integrada los Sres. Manuel Alberto Riboli de nacionalidad Argentina, DNI N° 13.893.382 nacido el 22/02/1960, con domicilio en Calle Alberdi 192 Oeste, Capital, San Juan, estado civil casado, de profesión comerciante, y Adriana Myriam Martín de nacionalidad Argentina, D.N.I N° 13.487.380 nacido el 18/09/1959, con domicilio en calle Alberdi 192 Oeste, Capital, San Juan, de estado civil casada, de profesión comerciante, todos hábiles para ejercer el comercio y mayores de edad. Objeto social será el siguiente: La sociedad tendrá por objeto realizar por



cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros o a otras sociedades, la siguiente actividad: **SERVICIOS:** Transporte de pasajero mediante de remis y taxi, ya sea con vehículos propios o de terceros, o a través terceros. La presente Sociedad tendrá un plazo de 4 años, posee un Capital Social de \$ 240.000,00, la dirección administración y el uso de la firma social estará a cargo del Sra. Adriana Myriam Martín CUIT N° 27-13487380-4, cerrará ejercicio los 31 de Diciembre de cada año.-

Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada.
Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 56.985 Octubre 19. \$ 220.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 21285, caratulados "CREPES S.R.L. s/ Cesión de Cuotas - Modificación de Contrato"**, se ordenó la publicación en el Boletín Oficial, por un día, a saber: Conforme acta de reunión de socios de fecha 26/06/17, el socio Juan Manuel Correa Casabo DNI 31.693.615, procedió a transferir 500 cuotas sociales de las que es titular al Sr. Daniel Mas Crespo DNI 33.321.619 y el Sr. Daniel Esteban Miodowky Yudewitz DNI 34.193.653 procedió a transferir 4.000 cuotas sociales de las que es titular, 2.500 a favor del Sr. Nicolás Ezequiel Greco Merino DNI 34.920.589 y 1.500 a favor del Sr. Daniel Mas Crespo DNI 33.321.619; en consecuencia se resolvió la modificación del artículo quinto: El Capital Social se fija en la suma de CIEN MIL pesos (\$ 100.000.-) dividido en Diez mil (10.000) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10.-) cada una de valor nominal, suscriptas en su totalidad por los socios conforme al siguiente detalle: el Sr. Juan Manuel Correa Casabo tres mil quinientas (3.500) cuotas; Nicolás Ezequiel Greco Merino dos mil quinientas (2.500) cuotas; Daniel Enrique Mas Crespo dos mil (2.000) cuotas; Juan Manuel Zaehnsdorf suscribe dos mil (2.000) cuotas. Conforme acta de reunión de socios de fecha 26/06/17, se modificó el Art. 7°: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Socio, quien actuará en calidad de Gerente, designándose a tal efecto al Sr. Juan Manuel Correa Casabo, D.N.I. N° 31.693.615, nacido el 09/02/1986, de 30 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, domiciliado B° Aramburu, Mzna. "8" casa "17", Rivadavia, San Juan; con todas las facultades necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive

los previstos por el artículo 375 del Código Civil y Comercial – Ley N° 26.994 y 9° del Decreto Ley N° 5965/63. El gerente estará facultado para realizar cualquier acto lícito relacionado con los fines sociales y únicamente no podrán emplear la firma social en operaciones ajenas al objeto de la sociedad y en garantías o avales en favor de terceros. Podrá realizar toda operación bancaria con los bancos oficiales, particulares e instituciones de crédito, públicas y privadas, comprar, vender, constituirse en acreedores prendarios, otorgar poderes generales y especiales y demandar o contestar demandas, con la única limitación de que para enajenar bienes inmuebles y rodados, y constituir gravámenes sobre ellos, se requerirá previamente la decisión de los socios, dejándose constancia en el libro de actas. CUIT SOCIAL 33-71532053-9. San Juan, 17 de Octubre de 2017. Fdo.: Analía Garcés, Prosecretaria Auxiliar.
Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 56.979 Octubre 19. \$ 430.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial**, Secretaría Registro Público de Comercio, en **autos N° 21.421, caratulado: "D.S. S.R.L. S/ISCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL"**, se ha dispuesto la publicación de los enunciados principales del contrato social de D.S. S.R.L. Socios: Sánchez Jorge Daniel, argentino, casado, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Santa Fe N° 144 (Norte), Departamento Chimbas, Provincia de San Juan, código postal 5.413, de la República Argentina, D.N.I. 11.850.210, CUIT 20-11850210-9, nacido el 31 de Marzo del 1956; Sánchez López Daniel Emanuel, argentino, soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Santa Fe N° 144 (Norte), Departamento Chimbas, Provincia de San Juan, código postal 5.413, de la República Argentina, D.N.I. 31.400.672, CUIT 20-31400672-1, nacido el 31 de Mayo de 1985; y Sánchez López Jorge David, argentino, soltero, de profesión Abogado, con domicilio en calle Santa Fe N° 144 (Norte), Departamento Chimbas, Provincia de San Juan, código postal 5.413, de la República Argentina, D.N.I. 33.336.227, CUIT 23-33336227-9, nacido el 04 de Mayo de 1987.- Fecha de Constitución Contrato Social: 26 de Septiembre del 2017.-Denominación: D.S. S.R.L.- Domicilio: Santa Fe N° 144 (Norte), Departamento Chimbas, Provincia de San Juan de la República Argentina. Gerencia: Gerente Titular: Sánchez López Jorge David, Gerente Suplente: Sánchez Jorge Daniel, el uso de la firma social la

ostentarán en forma conjunta e indistinta los socios.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) . - **COMERCIAL:** Mediante la venta de mercaderías, bienes, productos de cualquier naturaleza y de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas, abastecer de carnes bovinas, ovinas, porcinas, equinas y avícolas, menudencias y subproductos; todo bien de consumo, quesos, fiambres de todo tipo, charcuterías, verduras, confitería, productos avícolas, alimentos procesados o no, entre otros. Representación, importación y exportación de hacienda, carnes, subproductos ganaderos y agrícolas y creación de carnicerías integradas; tomar y dar en arrendamiento cámaras frigoríficas o de enfriamiento, explotación de las mismas para la conservación de alimentos; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños, modelos y su negociación relacionadas con su objeto. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. b).- **AGROPECUARIA:** La compra-venta, cría, importación, exportación y comercialización de toda clase de sementales y vientres, embriones, semen, trasplante de embriones, inseminación; desarrollar planes generales de expansión e investigación sobre la actividad agrícola, explotación de invernadas y de cabañas de producción de animales de raza bovino, ovino, pecuaria mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, compra, venta, distribución, comisión, consignación (consignatario de hacienda) bovina, ovina, porcina y equina, todo tipo de carnes, bien sea de res, porcino, aves, pescado, avícola, la producción, comercialización de uvas, aceitunas, frutas, hortalizas, cereales, forrajes, pasturas, animales de cualquier raza y naturaleza y toda otra actividad agrícola y/o agraria que implique producción de frutos y realización de cultivos, incluso industriales y ganaderos, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades. c).- **INDUSTRIAL:** Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de actividades, vitivinícolas, agropecuarias, ganaderas señalados faenamiento de haciendas bovinas, ovinas, porcinas, equinas y avícolas; elaboración de subproductos en plantas industriales, propias o no; explotación de frigoríficos y mataderos mediante su arrendamiento o compra; construcción de cámaras frigoríficas o de enfriamiento; fabricación de hielo y forestales, diseño,

desarrollo, armado y/o reparación, en plantas propias o de terceros, de equipos, mecanismos, herramientas, repuestos y demás elementos. La fabricación de envases de cualquier tipo y materia relacionados con los productos y subproductos y toda otra actividad de la industria del frío relacionada con el objeto. d).- **MANDATARIA:** Ser socio o accionista de otras sociedades mediante aportes directos en el momento de su constitución, o podrá adquirir cuotas o acciones en sociedades ya existentes, igualmente esta sociedad podrá celebrar contratos de permuta, renta, administración, contratar servicios, mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, la representación de firmas nacionales o extranjeras, formar consorcios con estas, ser parte de asociaciones, fundaciones u organismos nacionales o internacionales relacionadas con el objeto social, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseño industriales, sean de origen Nacional o extranjero. e) . - **INMOBILIARIA:** La realización de las construcciones complementarias y las obras de infraestructura, que sean necesarias para el desarrollo del objeto social, ya sea por si misma o bajo contratación con terceros, mediante la comercialización, compra, venta, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal y prehorizontalidad. f).- **PROVEEDOR DEL ESTADO:** Proveedor de mercaderías y servicios a los Estados Nacionales, licitar o contratar de cualquier forma los entes centralizados o descentralizados del estado, ya sea a través de sus organismos adscritos, establecimientos públicos, organismos vinculados, empresas industriales y comerciales del estado, sociedades de economía mixta, o de cualquier otra índole, ya sean de orden nacional, departamental, intendencias, comisarias, municipal, y/o con los distritos especiales, participaren toda clase de ofertas, concursos, ofrecimientos, subastas, individuales o conjuntamente con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras o mixtas. g).- **AUTOMOTORES:** Explotación comercial del



negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre y cualquier otro servicio relacionado con el objeto.-Duración: 99 años. Capital Social: CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 150.000,00.-). Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 56.997 Octubre 19. \$ 950.-

EDICTO

Por disposición **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.260, caratulados: "ENZOR S.R.L. S/ Inscripción Contrato Social"**, se ordenó publicar por 1 día en Boletín Oficial, a saber: Socios: ENZO EMANUEL COTILLA, D.N.I. 35.510.007, argentino, soltero, clase 1990, agricultor; y el Sr. ORLANDO COTILLA, D.N.I. 14.696.227, argentino, casado, clase 1961, agricultor; ambos domiciliados en Av. Libertador General San Martín 3729 (E) Santa Lucía - San Juan. Constitución: 03/07/2017 y Acta Complementaria: 04/07/2017.- Razón Social: ENZOR S.R.L. Sede Social: Av. Libertador General San Martín 3729 (E) Santa Lucía, San Juan. Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Agropecuaria: mediante explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, frutihortícolas, vitícolas, olivícolas y granjeras, avícolas y de piscicultura y de apicultura de cualquier clase, naturaleza o especie; b) Industriales: mediante la elaboración, industrialización o transformación de productos agropecuarios; c) Comerciales: mediante la comercialización de frutos y productos agropecuarios, materiales de construcción, además de repuestos para vehículos y maquinarias en general, ferretería máquinas y herramientas, vehículos automotores, maquinarias agrícolas y de uso industrial, productos para la alimentación, herramientas y maquinarias en general, en cualquiera de sus etapas, incluyendo la importación y exportación de mercaderías en general. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y llevar a cabo todas las operaciones que fuere menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relaciona directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social expuesto anteriormente, pudiendo además asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero.- Duración: 50 años a partir de su inscripción. Capital

Social: \$ 200.000. Administración y Representación: Gerente: Orlando Cotilla, CUIT N° 20-14696227-1. Cierre de Ejercicio: 30 de Abril. CUIT Societario: 33-71571998-9. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 56.994 Octubre 19. \$ 300.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos 21363, caratulados "AGRO-CHIMBAS S.A. S/Inscripción de Directorio"**, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, referido al directorio de AGRO CHIMBAS S.A. CUIT: 30-69183621-1. Instrumento: Acta de Asamblea Ordinaria folio 09 y 10 del 06/07/2017 - Acta de Directorio folio 11 del 10/07/2017. Directorio: Director Presidente: Juan José Pagés Carrascosa, CUIT: 20-24234102-4 y Director Suplente: María Margarita Carrascosa. CUIL: 27-5.686.719-3; Dr. Javier Antonio Vazquez-Juez, Jefe Registro Público de Comercio, San Juan. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 57.008 Octubre 19. \$ 80.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.062, caratulados "LA ROCA S.R.L. - S/Inscripción del Contrato Social"**, se ha ordenado la publicación en el diario local y Boletín Oficial por el término de tres días. 1) Fecha del Contrato: 02/05/2017.- 2) Socios: Castro, Marcelo Gustavo, D.N.I. 22.957.947, nacido el 11/02/1973, de profesión Maestro Mayor en Obras, con domicilio en calle Sarmiento Norte 113, Planta Alta, Dpto. A, Capital, San Juan y Oliver Balaguer, Ivana Paola, D.N.I. 28.263.273, Ama de Casa, nacida el 2/11/1980, con domicilio en calle Sarmiento 113 Norte, Planta Alta, Dpto. A, Capital, San Juan, ambos casados y argentinos.- 3) Denominación: LA ROCA S.R.L.- 4) Duración: 50 años.- 5) Domicilio Social: Calle Mendoza Sur N° 169, Segundo Piso, Of. 40, Capital, San Juan.- 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Administración y/o explotación de establecimientos agrícolas, frutícolas, olivícolas, hortícolas y semilleros. Administración y/o Explotación de cultivos intensivos, extensivos y especiales tales como semillas, olivos, citrus y otros, forestación, viveros y floricultura. Administración y/o explotación de establecimientos ganaderos, avícolas, apícolas, granjas, tambos, crianza de ovinos, bovinos,



equinos, caprinos, porcinos, granja integral y criaderos. Cuidados, conservación, cría y engorde de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas, producción de animales de cría y/o consumo; b) Comerciales: Compra, venta, permuta, distribución y comercialización de: mercaderías, productos agrícolas, frutícolas, hortícolas, derivados de la apicultura, como así también carne, sus derivados, ganado en pie, bovino, ovino, porcino, caprinos y equinos; A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto del contrato social: podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, ya sean civiles, comerciales u O.N.Gs, suscribiendo aportes de capital y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes con particulares, instituciones extranjeras, nacionales, provinciales, municipales, Sociedades, Bancos, Cooperativas de crédito, incluyendo en dicha enumeración al Banco Central de la República Argentina y demás instituciones bancarias y/o financieras creadas o a crearse, aceptando las condiciones y cláusulas o especiales que correspondan de conformidad a los reglamentos y estatutos de esas instituciones siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa afectando en ellas todo clase de operaciones crediticias y presentarse a licitaciones públicas o privadas ante reparticiones extranjeras, nacionales, provinciales, municipales y actividad privada. Se podrá modificar el objeto mediante acta complementaria.- 7) Capital Social: Pesos Cien Mil (\$ 100.000).- 8) Administración: El socio Marcelo Gustavo Castro, C.U.I.T. N° 23-22957947-9, reviste la calidad de Socio Gerente.- 9) Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre.- San Juan, 11 de Octubre de 2017.

Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. María Josefina Lucero S. Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 56.469 Octubre 18/20. \$ 1.350.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El Sr. Juez del 3 Juzgado Civil, en autos N° 160.486, “VÁSQUEZ, DINA HORTENCIA C/MONTAÑA, NICOLÁS RAMÓN Y OTRO - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado”. Ha ordenado citar por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local al Sr. NIOLÁS RAMÓN MONTAÑA y al Sr, SANTIAGO MONTAÑE y/o herederos y/o terceros interesados en

el inmueble a usucapir, ubicado en calle Cristóbal Colón 282, Rawson, NC N° 04-45-760290, que conforme plano de medida N° 04-13154-15, limita y mide al NORTE: Con calle Colón, punto 1-2, mide 14,23 metros; SUR: Limita con parcela NC N° 04-45-730280, punto 3-4, mide 14,22 metros; ESTE: Limita con parcela NC N° 04-45-740290, punto 2-3 y mide 50,21 metros; y OESTE: Limita con parcela NC N° 04-45-760280, punto 4-1 y mide 50,05 metros; Con una superficie total según mensura de 713,20 m2, para que en el plazo de tres días contados desde la última publicación, comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará defensor oficial, a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial.-

San Juan, 04 de Octubre de 2017. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 56.976 Octubre 18-19. \$ 400.-

EDICTO

ALTA GRACIA. En los autos caratulados "LA OLIVARERA ARGENTINA S.A. - S/Usucapión", Expte. N° 1230484, el Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Alta Gracia (Córdoba), cita y emplaza a los señores Zonda Sociedad Anónima, Comercial, Industrial. Financiera ... y a todos quienes se consideren con derechos sobre los lotes de terreno que conforme al Plano de Loteo U-586 de la Dirección General de Catastro, se encuentran ubicados en el lugar denominado La Lagunilla, Pedanía Lagunilla, Departamento Santa María, de esta Provincia de Córdoba y que en un plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Alberto Meijide Lavignase en el año mil novecientos cincuenta y cinco, agregado a la escritura número doscientos quince del Protocolo a cargo del Escribano Raúl Jorge Casas en el año mil novecientos sesenta, constan de las siguientes dimensiones y colindancias, y se designan como: (1) Lote Diez (10) de la Manzana Siete (7). cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401830, que mide 75,41 metros en su frente al Sud Este, 68,41 metros en su contrafrente al Nord Oeste. 165,99 metros en su costado Nord Este, 126,36 metros en su costado Sud Oeste, superficie: 10.000 metros cuadrados, lindando: al Sud Este calle pública, Nord Oeste con parte de los lotes 7 y 12, Sud Oeste lote 11, Nord Este lote 9.- (2) Lote Once (11) de la Manzana Siete (7), cuyo Dominio



consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula 1401859 que mide 120,04 metros en su frente al Sud Este, 66,19 metros en su costado que también es frente al Sud Oeste, 103,87 metros al Nord Oeste y 126,36 metros al Nord Este, Superficie: 10.000 metros cuadrados, lindando: al Sud Este y Sud Oeste con calles públicas, Nord Este con lote 10 y al Nord Oeste con parte del lote 12.- (3) Lote Doce (12) de la Manzana Siete (7), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401870, que mide 72,85 metros en su frente al Sud Oeste, igual medida en su contrafrente al Nord Este, 137,72 metros en sus costados Nord Oeste y Sud Este, superficie: 10.000 metros cuadrados, lindando: al Sud Oeste con calle Pública, Nord Este con fondos del lote 7, Nord Oeste lote 13 y Sud Este lote 11 y parte del lote 10. (4) Lote Trece (13) de la Manzana Siete (7), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401871, que mide 72,85 metros en su frente al Sud Oeste, igual medida en su contrafrente al Nord Este, 137,72 metros en sus costados Nord Oeste y Sud Este, superficie: 10.000 metros cuadrados, lindando: Sud Oeste calle Pública, Nord Este fondos del lote 6, Nord Oeste lote 14 y Sud Este lote 12.- (5) Lote Catorce (14) de la Manzana Siete (7), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401872, que mide 72,85 metros en su frente al Sud Oeste, igual medida en su contrafrente al Nord Este, 137,72 metros en sus costados Nord Oeste y Sud Este, superficie: 10.000 metros cuadrados y linda: Sud Oeste calle Pública, Nord Este con fondos del lote 5, Nord Oeste lote 15 y Sud Este con lote 13.- (6) Lote Quince (15) de la Manzana Siete (7), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401873, que mide 72,85 metros en su frente al Sud Oeste, igual medida en su contrafrente al Nord Este, 137,72 metros en sus costados Nord Oeste y Sud Este, superficie: 10.000 metros cuadrados, lindando: Sud Oeste calle Pública, Nord Este fondos del lote 4, Nord Oeste Lote 16 y Sud Este con lote 14.- (7) Lote Uno (1) de la Manzana Ocho (8), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401875, con frente al Nor Este mide 66,63 metros, su costado Nor Oeste, que también es frente está formado por una línea de dos tramos, el 1° mide 40,59 metros y el 2o mide 92,82 metros, su costado Sud Oeste mide 75,55 metros y al Sud Este

mide 129,91 metros superficie: 10.004 metros cuadrados, lindando: Nor Oeste y Nor Este con calles Públicas, Sud Oeste lote 12 y al Sud Este con lote 2.- (08) Lote Dos (2) de la Manzana Ocho (8). cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401876, que mide su frente al Nor Este 77,34 mts, su contrafrente al Sud Oeste 77,33 metros, su costado Sud Este 128.81 metros y su costado Nor Oeste 129,91 metros superficie: 10.000 metros cuadrados, lindando al Nor Este con calle Pública, Sud Oeste con fondos del lote 11, Sud Este con lote 3 y al Nor Oeste con lote 1. (9) Lote Tres (3) de la Manzana Ocho (8), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533. Reconvertido en Matrícula N° 1401877, que mide: su frente al Nor Este está formado por una línea de dos tramos, el 1° mide 63,11 metros y el 2° 14,94 metros su contrafrente al Sud Oeste mide 78,01 metros, su costado Sud Este mide 126.96 metros y su costado Nor Oeste mide 128,81 metros; superficie: 10.000 metros cuadrados, lindando: Nor Este calle pública, Sud Este con lote 4, Sud Oeste con fondos del lote 10, Nor Oeste con lote 2, (10) Lote Cuatro (4) de la Manzana Ocho (8), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401878, que mide: su frente al Nor Este 80,56 metros, su contrafrente al Sud Oeste 80,40 metros su costado Sud Este 121,83 metros y su costado Nor Oeste 126,96 metros; superficie: 10.001 metros cuadrados, lindando Nor Este calle Pública, Sud Oeste con fondos del lote 9, Sud Este con lote 5 y al Nor Oeste con lote 3, (11) Lote Seis (6) de la Manzana Ocho (8). cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954. Planilla 28.533. reconvertido en Matrícula N° 1401879 y mide: su frente al Nor Este está formado por una línea de tres tramos, el 1° de 62,35 metros el 2° en dirección hacia el Norte de 26,29 metros y el 3° con rumbo Nor Este de 77,70 metros; su contrafrente al Sud Oeste 114,25 metros, su costado Nor Oeste 112,03 metros, su costado Sud Este está formado por una línea de dos tramos, el 1° de 12,73 metros y el 2° de 56 metros, superficie 10.999 metros cuadrados, lindando: al Nor Este y Sud Este con calles Públicas, al Sud Oeste con parte del lote 7 y al Nor Oeste con parte del lote 5.- (12) Lote Siete (7) de la Manzana Ocho (8), cuyo Dominio consta al número 30523. Folio 35.505 año 1954. Planilla 28.533. reconvertido en Matrícula N° 1401886. con frente al Sud Este formado por una línea de tres tramos, el 1° de 80,73 metros, el 2° de 95,65 metros y el 3° de 6,84 metros: su contrafrente al Nor Oeste está formado por



una línea de dos tramos, el 1° de 23,72 metros el 2° de 130 metros; su costado Nor Este tiene 114,25 metros y su costado Sud Oeste, que también es frente al Sud Oeste, 18,15 metros; superficie: 10.000 metros cuadrados. lindando: al Sud Este y Sud Oeste con calles Públicas, Nor Este con lote 6 y al Nor Oeste con parte del lote 5 y lote 8. (13) Lote Diecisiete Prima (17) de la Manzana Once (11), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401891 con las siguientes dimensiones: su frente al Sud Este mide 149,72 metros; su contrafrente al Nor Este 234,88 metros; su costado Sud Oeste 216,31 metros y su costado Este-Sud Este que también es frente 134,77 metros; superficie: 31.987 metros cuadrados para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley (Art. 97 del C. P. C de la Provincia de Córdoba). Alejandro Daniel Reyes, Secretario.-

N° 56.451 Octubre 11/25. \$ 14.000.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

Juez del Cuarto Juzgado Civil, en autos 55267: "FERNÁNDEZ NILDA AMALIA -PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, ha dictado la siguiente sentencia: SAN JUAN, 04 de Diciembre de 2007. ----VISTOS: ----CONSIDERANDO : -----RESUELVO: Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. NILDA AMALIA FERNÁNDEZ ha adquirido el dominio por posesión veinteañal, el inmueble ubicado en calle Gral. Roca 548 Norte, Departamento Capital, de la Provincia de San Juan y el que se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, bajo expediente cuyo número de plano es N° 01-23314-00, con N.C.01-37-560550, y no registra datos de Dominio, cuyos límites, medidas y superficie son: NORTE: calle Paraguay , puntos 2-3, mide 21,59 mts, colindando parcela N° 01-37-560540; ESTE: calle Julio A. Roca , puntos 4-1 mide 8,92 mts; SUR: calle Jorge Newbery puntos 1-2, mide 23,58 mts, colindando con parcela N° 01-34-550560 y OESTE: calle Salvador M. del Carril, puntos 2-3, mide 8,67 mts, encerrando una superficie según mensura de 197,15 m2.- II) Ordenar se inscriba el dominio a nombre de la actora en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes.... Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución. Fdo. Dr. ROBERTO PAGÉS LLOVERAS - JUEZ. Dra. Noelia Sabbatini, Firma Autorizada.

N° 57.002 Octubre 19-20. \$ 400.-

SUCESORIOS

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RUIZ, MARTHA BEATRIZ en autos N° 156.976, caratulados: "RUIZ, MARTHA BEATRIZ - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 44.031)". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 3 de Octubre de 2017. Dr. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 56.969 Octubre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil,** cita y emplaza a herederos y acreedores de JACINTA MARGARITA PEREYRA, DNI N° 8.091.847, a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 115.117, caratulados "PEREYRA, JACINTA MARGARITA - S/Sucesorio (Unido por cuerda floja con autos N° 92.910, VIBARES, VICENTE - Sucesorio)". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 5 de Junio de 2017. Dr. Arturo Velert Víta, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 56.952 Octubre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil,** cita y emplaza a herederos y acreedores de CALDERÓN, LORENA INÉS; DNI N° 26.790.642, a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 159.480, caratulados "CALDERÓN, LORENA INÉS - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes



dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Octubre de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 56.962 Octubre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 163.205, caratulados "CAÑIZARES, CARLOS ANTONIO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de CAÑIZARES, CARLOS ANTONIO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 12 de Octubre de 2017. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 56.957 Octubre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 162.874, caratulados "BALMACEDA, PASCUAL ANTONIO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL ANTONIO BALMACEDA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 10 de Octubre de 2017. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 56.972 Octubre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 162.786, caratulados "DOMÍNGUEZ, JORGE LUIS - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de DOMÍNGUEZ, JORGE LUIS. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 29 de Septiembre de 2017. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 56.963 Octubre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza en le término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. ROJAS, CARLOS MANUEL en autos N° 160.874, "ROJAS, CARLOS MANUEL - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la ultima publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 02 de Octubre de 2017. Fdo: Dra.

María Elena Videla Torres, Juez. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 56.953 Octubre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Albardón, (San Juan), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CORTEZ, HORTENCIA MAGDALENA; D.N.I. 3.675.057, en autos N° 9.644/17, caratulados: "CORTEZ, HORTENCIA MAGDALENA - Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. Art. 692 in fine del CPC).-Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 27 de Septiembre de 2017. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 56.967 Octubre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARIO TEJADA en Autos N° 18348, caratulados: "TEJADA, MARIO S/SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 18 de Septiembre de 2017.- Fdo. Dr. Fernando Vargas- Juez Silvina B. Botas, Firma Autorizada.

N° 57.010 Octubre 19/23. \$ 60.-

EDICTO

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ANDRADA SANTOS (D.N.I. 6.766.390) y MAYA MARÍA EULOGIA (D.N.I. 8.069.887) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 162567 caratulados "ANDRADA SANTOS Y MAYA MARÍA EULOGIA S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.



Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 17 de Octubre de 2017.- Fdo.: Mirna Silvana Morales, Actuario.

N° 57.006 Octubre 19/23. \$ 60.-

EDICTO

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FLORES HILDA MARÍA (D.N.I. 4.599.276) a estar en derecho en el Plazo de treinta (30) días en **autos N° 162860 caratulados "FLORES HILDA MARÍA S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten a herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 17 de Octubre de 2017.Fdo.: Mirna Silvana Morales, Actuario.

N° 57.003 Octubre 19/23. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de SALAVALLUN MARÍA ESTER D.N.I. N° 3.172.198 y PIZARRO VÍCTOR HUGO D.N.I. N° 6.744.715 a estar en derecho en el término de treinta días en **AUTOS N° 162920 caratulados "SALAVALLUN MARÍA ESTER Y PIZARRO VÍCTOR HUGO S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Octubre de 2017. María Alejandra Conca, Abogada Secretaria..

N° 56.982 Octubre 19/23. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Romelia Ema Carrizo D.N.I. N° 4.735.985 a estar en derecho en el término de treinta

días en **AUTOS N° 162125 caratulados "CARRIZO ROMELIA EMA S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 7 de Septiembre de 2017. María Alejandra Conca, Abogada Secretaria..

N° 57.000 Octubre 19/23. \$ 60.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA DE SAN JUAN, en **Autos N° 161.489 caratulados "QUINTERO HUGO RAMÓN S/ Sucesorio"**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante QUINTERO HUGO RAMÓN DNI 8.665.322. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme Arts. 2289 y 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 12 de Octubre de 2017.Fdo.: Dra. Romina Pereyra Carta, Prosecretaria.

N° 57.005 Octubre 19/23. \$ 60.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA DE SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HIPÓLITO ARGENTINO FRÍAS, en **Autos N° 162889, caratulados: "FRÍAS HIPÓLITO ARGENTINO S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los



coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 12 de Octubre de 2017. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.

Nº 57.011 Octubre 19/23. \$ 60.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA DE SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **RETA DAVID**, en **Autos Nº 161311, caratulados: "RETA DAVID S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 3 de Octubre de 2017.- Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.

Nº 57.012 Octubre 19/23. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **GODOY LUIS ALBERTO** en **autos Nº 161443, caratulados "GODOY LUIS ALBERTO S/ Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 12 de Octubre de 2017. Fdo.: Dr. Eduardo D. Riveros, Prosecretario.

Nº 56.989 Octubre 19. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **MIRCO ROBERTO Y SALINAS NELLY SUSANA** en **autos Nº 162963, caratulados "MIRCO ROBERTO Y SALINAS NELLY SUSANA S/Sucesorio"**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 17 de Octubre de 2017. Fdo.: Dr. Eduardo D. Riveros, Prosecretario.

Nº 56.990 Octubre 19. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **PRIMO SEGUNDO MARATTA D.N.I. 8.073.045** a estar a derecho en el término de treinta

días en **autos Nº 162941 caratulados "MARATTA PRIMO SEGUNDO S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (Cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan 6 de Octubre de 2017. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.

Nº 56.993 Octubre 19/23. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **VARGAS NIDIA ANGÉLICA** en **autos Nº 162742, caratulados "VARGAS NIDIA ANGÉLICA S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 2 de Octubre de 2017. Adriana Sirera de Dávila, Firma Autorizada.

Nº 57.015 Octubre 19. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **ZAVALLA RICARDO** en **autos Nº 162835, caratulados "ZAVALLA RICARDO S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 13 de Octubre de 2017. Fdo.: Dra. Virginia de Valle Holeywell. Secretaria de Paz.

Nº 57.014 Octubre 19. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **BUSTOS, GLADYS DEL CARMEN** en **autos Nº 162834, caratulados "BUSTOS, GLADYS DEL CARMEN S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 13 de Octubre de 2017. Fdo.: Dra. Virginia de Valle Holeywell. Secretaria de Paz.

Nº 57.013 Octubre 19. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	4.600,00
Impresiones.....	\$	18.300,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	530,00
Total.....	\$	23.430,00

18-10-17